

## PODER

## NOTARIA CUADRAGESIMA

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

## PRIMERA COPIA

De la Escritura de PROTOCOLIZACION DE LA CERTIFICACION DEL PODER EN INGLES CON SU RESPECTIVA TRADUCCION AL ESPAÑOL Y MAS DOCUMENTOS

OTORGADA POR KLM COMPANIA REAL HOLANDESA DE AVIACION

A favor de LA SRA. MARIA FERNANDA INTRIAGO DE PRICE

Parroquia

Cantón

Cantón

Cantón

Cantón

Cantón

Cantón

Cantón

Cantón

Cantón

Cantón

Cantón

Cantón

Cantón

Cantón

Cantón

Cantón

Cantón

Cantón

Cantón

Cantón

Cantón

Cantón

Cantón

Cantón

Cantón

Cantón

Cantón

Cantón

Cantón

Cantón

Cantón

Cantón

Cantón

Cantón

Cantón

Cantón

Cantón

Cantón

Cantón

Cantón

Cantón

Cantón

Cantón

Cantón

Cantón

Cantón

Cantón

Cantón

Cantón

Cantón

Cantón

Cantón

Cantón

Cantón

Cantón

Cantón

Cantón

Cantón

Cantón

Cantón

Cantón

Cantón

Cantón

Cantón

Cantón

Cantón

Cantón

Cantón

Cantón

Cantón

Cantón

Cantón

Cantón

Cantón

Cantón

Cantón

Cantón

Cantón

Cantón

Cantón

Cantón

Cantón

Cantón

Cantón

Cantón

Cantón

Cantón

Cantón

Cantón

Cantón

thirty thousand EURO) and (2) that the bank procurations of the attorney will be arranged by separate letters signed by two Managing Directors or by a Managing Director together with a General Attorney or by two General Attorneys.

The Attorney is authorized to effect aircraft charter agreements exceeding the said amount or value without the above-mentioned preliminary authorisation. This Power of Attorney shall remain and continue in full force during an indefinite period of time as from April 1, 2002 and may be revoked at any time by means of a letter signed by two Managing Directors or by a Managing Director together with a General Attorney or by two General Attorneys.

The Power of Attorney is granted to Mr D de Coia on May 1, 2000 (DUT208, DUT355 (apocrit for Ecuador), DUJ040 (apocrit for Peru) in the capacity of General Manager Andean are cancelled herewith as from May 1, 2002.

Amstelveen, May 8, 2002  
KONINKLIJKE LUCHTVAART MAATSCHAPPIJ N.V.  
Visto por mí, Cornelis Pieter Boord, notario civil, domiciliado en Amsterdam, Países Bajos, para la legalización de las firmas de los señores

- Hendrikus Amoldus ESSENBERG, y - Hans Eric KUIPERS,

que según información obtenida el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio y Fábricas en este día, son (i) apoderados de la compañía holandesa

KONINKLIJKE LUCHTVAART MAATSCHAPPIJ N.V. (KLM Compañía Real

Holandesa de Aviación), con domicilio social en Amstelveen, Países Bajos, y (ii) en las calidades mencionadas autorizados para representar esta compañía.

Amsterdam, el 13 de mayo de 2002.  
Gedien voor legalisatie der handtekening van...

Mr C P Boord  
Notario en Amsterdam

Amsterdam, 14 MEI 2002 001967  
De voorzittingenrecht van de rechtbank te Amsterdam

Mr R. Orobo de Castro  
Hay sellos y firmas

PODER GENERAL  
KONINKLIJKE LUCHTVAART MAATSCHAPPIJ N.V. (KLM Compañía Real

Holandesa de Aviación), una compañía de responsabilidad limitada holandesa, constituida en Amstelveen, Reino de los Países Bajos, en lo posterior denominada la "Compañía", en concordancia con el artículo 19 de los Artículos de Asociación, representada por:

1 H.A. Essenberg - Vicepresidente Ejecutivo de la División de Pasajeros

2 H.E. Kuipers - Vicepresidente Senior y Secretario General

AUTORIZAN A:

Sra. María Fernanda Intriago de Price

Nacida en Quito, el 1 de septiembre de 1961, de nacionalidad ecuatoriana, Gerente Comercial para Ecuador, domiciliada en Quito,

Representar a la Compañía ante la ley en cualquier forma en general y en

cualquier caso que pueda ocurrir en el mencionado país, y actuar en su nombre y representación para los siguientes propósitos:

Celebrar negociaciones, acuerdos y transacciones con todas las autoridades

Celebrar todo tipo de acuerdos y acordar todas las estipulaciones que sean necesarias

Girar y recibir cualquier capital o cantidad y entregar recibos y descargos, reunir dinero y pagar deudas, consultar hipotecas y cancelaciones

Administrar, comprar, vender y transferir, arrendar bienes inmuebles y muebles y aceptar la propiedad de los mismos, redimir, recibir y pagar el precio, hipotecar y preñar y gravar la propiedad con otros derechos u obligaciones reales y acordar todas las estipulaciones que sean necesarias

Girar, aceptar y endosar letras de cambio, letras bancarias y cualquier otro título valor

Recibir del Servicio de Correo o de cualquier otro medio de comunicación todas las cartas y comunicaciones dirigidas a la Compañía, incluyendo aquellas registradas con o sin valor asegurado

Contratar y despedir trabajadores y acordar las condiciones de trabajo y sus obligaciones

Indicar, aplicar, defender, contestar u oponerse a todas las demandas y demás procedimientos legales, aceptar citaciones y notificaciones a la Compañía, comparecer ante cualquier Juez y

hacer cualquier cosa requerida.

Este Poder General se otorga bajo las siguientes condiciones:

(1) El Apoderado requiere autorización previa y escrita de dos Directores Administrativos o de un Director Administrativo conjuntamente con un Procurador General o de dos Procuradores Generales para celebrar acuerdos o cumplir actos por un valor superior a EURO 130,000 (ciento treinta mil euros) y

(2) Los poderes bancarios del Apoderado General serán dispuestos por cartas separadas firmadas por dos Directores Administrativos o de un Director Administrativo conjuntamente con un Procurador General o de dos Procuradores Generales.

El Apoderado está autorizado para celebrar acuerdos de fletamento de aeronaves por cantidades o valores que excedan los arriba establecidos sin re-

querir autorización preliminar.

Este Poder General estará vigente durante un período indefinido de tiempo desde el 1 de abril del 2002 y puede ser revocado en cualquier momento mediante una carta suscrita por dos Directores Administrativos o por un Director Administrativo conjuntamente con un Procurador General o de dos Procuradores Generales.

El Poder General otorgado al Sr. Domingo de Coia el 1 de mayo del 2000 (DUT208, DUT355 (Poder General especial para Ecuador), DUJ040 (Poder General especial para Perú) en la capacidad de Gerente Andino queda revocado por el presente desde el 1 de mayo de 2002.

Amstelveen, 8 de mayo del 2002  
KONINKLIJKE LUCHTVAART MAATSCHAPPIJ N.V.

1 (firma legible)

2 (firma legible)

JUAN CARLOS PEREZ HERNANDEZ, conoecedor del idioma inglés, y conforme lo faculta el artículo 6 del decreto No. 601, publicado en el Registro Oficial No. 148, de 20 de marzo de 1965, y el artículo 25 del Ley 50 publicada en el Registro Oficial No. 348, de 31 de diciembre de 1993, procedo a traducir el idioma castellano. El Poder General otorgado por KLM Compañía Real Holandesa de Aviación en favor de la señora María Fernanda Intriago de Price, el 8 de mayo del 2002.

JUAN CARLOS PEREZ HERNANDEZ  
C.I. 170437603-5

RAZON: De conformidad con el numeral tres del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que la firma del señor Juan Carlos Pérez Hernández, con número de cédula 170437603-5, es auténtica - Quito, a tres de abril del dos mil tres (legible).

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa  
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO

Hay una copia de la copia de la RAZON DE PROTOCOLIZACION A petición del doctor Jorge Paz Durán, el día de hoy en sus folios útiles y en los registros y escrituras públicas de la Notaría Cuadragesima del Cantón Quito a mi cargo, protocolizo LA CERTIFICACION DEL PODER EN INGLES CON SU RESPECTIVA TRADUCCION AL ESPAÑOL Y MAS DOCUMENTOS,

que otorga KLM COMPANIA REAL HOLANDESA DE AVIACION, a favor de la señora MARIA FERNANDA INTRIAGO DE PRICE, firmada y sellada en Quito, a los tres días del mes de abril del dos mil tres.

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa  
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO

Se protocolizó ante mí, en fe de ello otorgo esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la protocolización de LA CERTIFICACION DEL PODER EN INGLES CON SU RESPECTIVA TRADUCCION AL ESPAÑOL Y MAS DOCUMENTOS, que otorga KLM COMPANIA REAL HOLANDESA DE AVIACION, a favor de la señora MARIA FERNANDA INTRIAGO DE PRICE, firmada y sellada en Quito, a los tres días del mes de abril del dos mil tres.

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa  
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número 03 Q.U. MIL CINCUENTOS CINCUENTA Y SEIS del SR. INTENDENTE DE COMPANIAS DE QUITO de 30 de Abril de 2003, bajo el número 1428 del Registro Mercantil, Torno 134 - Se tomó nota al margen de la inscripción número 934 del Registro Mercantil de tres de Julio de mil novecientos ochenta y seis, a fe 1912, Torno 117 - Queda archivada la SEGUNDA COPIA Certificada de la Protocolización de 3 de abril del 2003, ante el Notario Cuadragesimo del Distrito Metropolitano de Quito, DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA, referente al PODER que la Compañía Extranjera "KLM COMPANIA REAL HOLANDESA DE AVIACION" otorga a favor de la Señora MARIA FERNANDA INTRIAGO DE PRICE. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO SEGUNDO de la citada RESOLUCION - Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 804 - Se anotó en el Registro bajo el número 14403 - Quito, a catorce de Mayo del año dos mil tres - EL REGISTRADOR -

DR. RAUL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

Hay un sello  
RESOLUCION No. 03 Q.U. 1556  
JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON  
INTENDENTE DE COMPANIAS DE QUITO  
CONSIDERANDO

que se han presentado a esta De

dos testimonios de la protocoli-

gación efectuada ante el Notario Cu-

adragesimo del Distrito Metropolitano

de Quito el 3 de abril del 2003, que co-

incide el Poder que la compañía extran-

jera "KLM COMPANIA REAL HOLAN-

SA DE AVIACION", confiere a la se-

ñora María Fernanda Intriago de Price

nacionalidad ecuatoriana, con la ac-

titud para su calificación.

QUE el Departamento Jurídico de

ADM 03084 de 28 de marzo del 2003

de No. SC.U.03CPT.2003.88 de

4 de abril del 2003, ha emitido informe

favorable sobre la suficiencia del men-

quiere autorización preliminar.

Este Poder General estará vigente du-

rante un período indefinido de tiempo

desde el 1 de abril del 2002 y puede ser

revocado en cualquier momento me-

dianente una carta suscrita por dos Direc-

tores Administrativos o por un Director

Administrativo conjuntamente con un

Procurador General o de dos Procura-

dores Generales.

El Poder General otorgado al Sr. Do-

mingo de Coia el 1 de mayo del 2000

(DUT208, DUT355 (Poder General espe-

cial para Ecuador), DUJ040 (Poder

General especial para Perú) en la ca-

pacidad de Gerente Andino queda

revocado por el presente desde el 1 de

mayo de 2002.

Amstelveen, 8 de mayo del 2002

KONINKLIJKE LUCHTVAART MAATS-

CHAPPIJ N.V.

1 (firma legible)

2 (firma legible)

JUAN CARLOS PEREZ HERNANDEZ,

conocedor del idioma inglés, y confor-

me lo faculta el artículo 6 del decreto

No. 601, publicado en el Registro Ofi-

cial No. 148, de 20 de marzo de 1965,

y el artículo 25 del Ley 50 publicada

en el Registro Oficial No. 348, de 31 de

diciembre de 1993, procedo a traducir

el idioma castellano. El Poder general

otorgado por KLM Compañía Real Ho-

landesa de Aviación en favor de la se-

ñora María Fernanda Intriago de Price,

el 8 de mayo del 2002.

JUAN CARLOS PEREZ HERNANDEZ

C.I. 170437603-5

RAZON: De conformidad con el nume-

ral tres del Artículo dieciocho de la Ley

Notarial doy fe que la firma del señor

Juan Carlos Pérez Hernández, con nú-

mero de cédula 170437603-5, es au-

téntica - Quito, a tres de abril del dos

mil tres (legible).

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

NOTARIO CUADRAGESIMO DEL

CANTON QUITO

Hay una copia de la copia de la

RAZON DE PROTOCOLIZACION A

petición del doctor Jorge Paz Durán,

el día de hoy en sus folios útiles y en

los registros y escrituras públicas de

la Notaría Cuadragesima del Cantón

Quito a mi cargo, protocolizo LA

CERTIFICACION DEL PODER EN IN-

INGLES CON SU RESPECTIVA TRADU-

CCION AL ESPAÑOL Y MAS DOCUMENTOS,

que otorga KLM COMPANIA REAL

HOLANDESA DE AVIACION, a favor de

la señora MARIA FERNANDA INTRIAGO

DE PRICE, firmada y sellada en Quito,

a los tres días del mes de abril del

dos mil tres.

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

NOTARIO CUADRAGESIMO DEL

CANTON QUITO

Se protocolizó ante mí, en fe de ello

otorgo esta PRIMERA COPIA CERTI-

FICADA de la protocolización de LA

CERTIFICACION DEL PODER EN IN-

INGLES CON SU RESPECTIVA TRADU-

CCION AL ESPAÑOL Y MAS DOCUMENTOS,

que otorga KLM COMPANIA REAL

HOLANDESA DE AVIACION, a favor de

la señora MARIA FERNANDA INTRIAGO

DE PRICE, firmada y sellada en Quito,

a los tres días del mes de abril del

dos mil tres.

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

NOTARIO CUADRAGESIMO DEL

CANTON QUITO

ZON: Con esta fecha queda inscrita la

Resolución número 03 Q.U. MIL QUI-

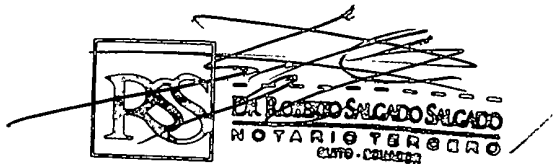
NIENTOS CINCUENTA Y SEIS del SR.

INTENDENTE DE COMPANIAS DE QUITO

ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de parte interesada, en el registro de escrituras públicas de la Notaría Tercera de este Cantón, actualmente a mí cargo, en ocho fojas útiles, protocolizo la certificación de poder y su inscripción que anteceden. Quito, a diecinueve de mayo del dos mil tres.

The notary seal is a square containing the letters 'PS' in a stylized font. To its right is a handwritten signature. Below the signature is a rectangular stamp with the text 'DR. ROBERTO SALGADO SALGADO' on the first line, 'NOTARIO TERCERO' on the second line, and 'QUITO - ECUADOR' on the third line.

Se Protocolizó ante mi, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, a diecinueve de mayo del dos mil tres.

The notary seal is a square containing the letters 'PS' in a stylized font. To its right is a handwritten signature. Below the signature is a rectangular stamp with the text 'DR. ROBERTO SALGADO SALGADO' on the first line, 'NOTARIO TERCERO' on the second line, and 'QUITO - ECUADOR' on the third line.